

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA  
ADJUDICACIÓN**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 0000526845  
**OBJETO:** SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO Y MONTAJE DE UN EDIFICIO MODULAR PREFABRICADO CON DESTINO A 04006045 IES MAR MEDITERRÁNEO, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR (00084/ISE/2025/SC)  
**CENTRO:** 04006045 IES MAR MEDITERRÁNEO, AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)  
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO  
**TIPO CONTRACTUAL:** SERVICIOS  
**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** 66.100,00 €  
**IMPORTE IVA:** 13.881,00 €  
**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** 78.981,00 €  
**VALOR ESTIMADO:** 66.100,00 €

**ASISTENTES**

**Presidente:**

DIEGO MANUEL TALAVERA SÁNCHEZ. Director de Contratación y Gestión Patrimonial

**Vocales:**

BLANCA OSES GIMÉNEZ DE ARAGÓN. Directora de la Asesoría Jurídica

FRANCISCO DE PAULA MORENO RAYO. Administrador de Control Interno

FRANCISCO JAVIER RASERO RIVERA. Administrador de Proyectos de la Dirección de Equipamientos, Logística y Tecnología

**Secretaria:**

MARÍA LOURDES JIMÉNEZ RODRÍGUEZ. Técnico de la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial


En Camas, siendo las 12:15 horas del día 11 de septiembre de 2025, se reúnen las personas que arriba se reseñan, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la apertura de la documentación previa a la adjudicación presentada a través de la Plataforma de Contratación SIREC y posterior análisis de la misma, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis.

Por la presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión y se procede a informar a los componentes de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

A continuación, se informa que la fecha límite del plazo de presentación de la documentación previa a la adjudicación fue el día 10 de septiembre de 2025 a las 23:59 horas.

Seguidamente, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se constata lo siguiente:

Se acreditan las personas licitadoras que han presentado la documentación requerida mediante escrito con fecha 1 de agosto de 2025:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRLNDDDE8FUJD48W55ZEPMEU3	PÁG. 1/4	

NIF	PERSONA LICITADORA
B78567799	PREFABRI, S.L.

Y se indica que la totalidad de miembros de la Mesa de Contratación reiteran que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

A continuación se procede, al descriptado y apertura de la documentación previa a la adjudicación de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la plataforma de contratación SIREC, con el siguiente resultado:

Examinada y calificado la documentación previa a la adjudicación presentada, se observan las siguientes incidencias:

**B78567799 PREFABRI, S.L.**

- **PODER DE REPRESENTACIÓN BASTANTEADO:** Deberá aportar poder de representación con número de protocolo 3951, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones, con un ámbito suficiente para contratar en esta Agencia Pública. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica.


Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar **inscrito en el Registro Mercantil**. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

La propuesta adjudicataria aporta bastanteo que circunscribe su validez al Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, no teniendo validez ante esta Agencia Pública.

- **SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA:** Para acreditar **el Volumen anual de negocios**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo del 99.150,00 euros, el propuesto adjudicatario **aporta cuentas anuales del 2023**, pero **no adjunta justificante donde aparezca de manera fehaciente el número de registro del DEPÓSITO DE LAS CUENTAS ANUALES DEL 2023 aprobadas**, efectuado por el Registrador Mercantil (no confundir con el asiento de presentación). Deberá aportar dicho justificante.

**La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.**

Deberá aportar además **cuentas anuales del ejercicio 2024 aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda**, ya que este es el ejercicio para el que está vencida la obligación de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ	11/09/2025	
	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRLNDDDE8FUJD48W55ZEPMEU3	PÁG. 2/4	



aprobar las cuentas anuales, para justificar que el patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas (ejercicio 2024), supera el importe mínimo establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de disolución, mediante cualquiera de los siguientes medios:

- Nota simple del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondiente al último ejercicio económico cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
- Certificación en papel del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondiente al último ejercicio económico cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
- Certificación telemática del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondiente al último ejercicio económico cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
- Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, siempre y cuando en el mismo estén inscritas las cuentas anuales correspondiente al último ejercicio económico cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.

**En cualquiera de estos documentos deberá aparecer de manera fehaciente el número de registro del depósito de las cuentas anuales aprobadas efectuado por el Registrador Mercantil.**

- Deberá aportar **justificante (modelo T00) de la constitución de una GARANTÍA DEFINITIVA por el 5% del precio final ofertado, excluido el IVA, a disposición de la Agencia Pública Andaluza de Educación** (código ZF0000) como órgano de contratación, y de su depósito mediante el resguardo acreditativo de dicha constitución en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, ante la todo ello según se establece en la cláusula 10.7.2 letra k y en el Anexo I-apartado 7 del PCAP. También puede optar a que la misma sea constituida mediante retención en el precio, según se establece en el Anexo I del PCAP. Aporta seguro de caución sin depositar.
- Deberá aportar **Anexo XII** del PCAP de **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES**, debidamente cumplimentado y firmado, según el modelo del pliego. No aporta nada.

Las citadas incidencias son consideradas subsanables por la Mesa de Contratación, concediéndose hasta el día **15 de septiembre de 2025** a las 23:59 horas para aportar la documentación requerida, la cual debe ser presentada, **EXCLUSIVAMENTE, A TRAVÉS DEL SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA**, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ	11/09/2025	
	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRENDDE8FUJD48W55ZEPMEU3	PÁG. 3/4	

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.


Por último se procede a la aprobación de la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 12:35 horas del día de la fecha, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia, doy fe

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA

LA SECRETARÍA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ	11/09/2025	
	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRENDDE8FUJD48W55ZEPMEU3	PÁG. 4/4	